

## **DECRETO DE RECTORÍA 34/2023**

**Establece disposiciones que regulan el funcionamiento de la Franja de Integración de la Universidad Católica de Temuco que serán aplicables a toda la comunidad universitaria.**

### **VISTO:**

- 1° El Decreto de Gran Cancillería 4/2020 que nombra Rector de la Universidad Católica de Temuco,
- 2° Lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco y en el Reglamento de la Vice Gran Cancillería,
- 3° La propuesta efectuada por la Directora de Integración para la Identidad,
- 4° El parecer del Comité de Rectoría, y
- 5° Las atribuciones propias de mi cargo.

### **DECRETO:**

- 1° Establece las siguientes disposiciones que regulan el funcionamiento de la Franja de Integración de la Universidad Católica de Temuco que serán aplicables a toda la comunidad universitaria:

#### **Artículo 1°. Franja de integración.**

La franja de integración tiene como objetivo ofrecer a la comunidad un espacio protegido que permita la participación e integración de cada miembro de la UC Temuco.

Se encuentra destinada a la realización de actividades que promuevan los valores y principios que definen nuestro sello identitario y misión institucional; asimismo, se incorporarán cada uno de los desafíos que motiven y estimulen la vivencia de nuestro ser y quehacer en todas y todos los miembros de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 2°. Horario protegido.**

La franja de integración tendrá desarrollo en la Universidad Católica de Temuco en un periodo de tiempo entre las 17:20 y las 19:30 horas todos los jueves.

En este horario, se realizarán actividades destinadas a fortalecer la comunidad en lo que respecta a su apropiación de los valores y principios del Ser y Quehacer universitarios.

### **Artículo 3°. Participación de la Comunidad Universitaria.**

Podrán participar de esta instancia todos los integrantes de la comunidad universitaria, impulsando un espacio de crecimiento integral para cada miembro de la Universidad Católica de Temuco.

### **Artículo 4°. Mecanismos de resguardo de la franja de Integración.**

Durante este periodo, se implementarán mecanismos de resguardo destinados a facilitar la participación de la comunidad en la franja, entre otros, se limitará la realización de actividades de docencia directa y se entenderá por justificada la no asistencia a reuniones o actividades de gestión de funcionarios/as inscritos en actividades de la franja.

Las jefaturas procurarán dar la flexibilidad necesaria para que las personas a su cargo participen de manera activa y voluntaria en las actividades de la franja de integración. Por su parte, el/la funcionario/a deberá avisar a su jefatura de su asistencia a los talleres con la debida antelación. De requerir, la jefatura podrá solicitar a la Dirección de Integración para la Identidad el registro de asistencia del funcionario/a a la Franja de Integración.

En caso de que por alguna razón un/a funcionario/a o estudiante no pueda asistir a la Franja de Integración, se recomienda que hable con su jefatura, la Dirección de Desarrollo de Personas o la Dirección de Integración para la Identidad para encontrar alguna solución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULIAN**  
Secretario General



**ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**  
Rector

Temuco, 17 de marzo de 2023